

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 6264 DE 2011

(enero 26)

Diario Oficial No. 48.039 de 11 de abril de 2011

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011>

Por la cual se reglamenta y actualiza la asignación de la competencia de la sectorización y categorización de los sujetos de control fiscal para la vigilancia de la gestión fiscal en las Contralorías Delegadas Sectoriales.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.268 de 29 de noviembre de 2011, 'Por la cual se reglamenta y actualiza la sectorización y categorización de los sujetos de control fiscal asignando la competencia de control y vigilancia de la gestión fiscal en las Contralorías Delegadas Sectoriales'

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo [267](#) inciso 1o establece, que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que la Ley 42 de enero 26 de 1993 artículo [2o](#), determina que son sujetos de control fiscal los órganos que integran las ramas legislativa y judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con estos, y el Banco de la República. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 529 del 11 de noviembre de 1993, “Respecto al Banco de la República y de las funciones que la Constitución Política le atribuye en el artículo [371](#), el control fiscal predicable de esta entidad solo estará circunscrito a los actos de gestión fiscal que realice y en la medida en que lo haga”).

Que la Ley [42](#) de enero 26 de 1993, señala en el Título I, Capítulo I, los principios y sistemas del control fiscal y en el Capítulo II las modalidades de control fiscal en las entidades del sector central y descentralizado, en las sociedades de economía mixta y en las entidades diferentes a las de economía mixta. (El artículo [22](#) del Capítulo II declarado condicionalmente exequible por la

Corte Constitucional en Sentencia C-065 del 11 de febrero de 1997, en la cual se concluyó que “la norma acusada es exequible, siempre y cuando se interprete en consonancia, de un lado, con el artículo [25](#) de la misma Ley 42 de 1993 que consagra la vigilancia fiscal sobre todos los contratos celebrados con fundamento en el artículo [55](#) de la Carta, y del otro, con el artículo [267](#) de la propia Constitución que señala que el control fiscal recae sobre toda entidad que maneja fondos o bienes de la Nación”).

Que la Ley 617 de 2000, artículo [81](#), prescribe: “Extensión del control de la Contraloría General de la República. En desarrollo del inciso 3o del artículo [267](#) de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República realizará el control fiscal de las entidades territoriales que incumplan los límites previstos en la presente Ley. Para el efecto, la Contraloría General de la República gozará de las mismas facultades que ejerce en relación con la nación”. Adicionalmente el artículo [67](#) de la citada ley puntualiza que sin perjuicio de las competencias de las contralorías departamentales y municipales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las entidades financieras acreedoras vigiladas por la Superintendencia Financiera y la Contraloría General de la República harán control al cumplimiento de los acuerdos de reestructuración.

Que el Decreto-ley [267](#) de febrero 22 de 2000, dispone la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, su estructura orgánica, las funciones de sus dependencias y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, en su artículo [4o](#) relaciona de manera específica los sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República. (El numeral 8 del artículo de este decreto referente a “los demás organismos públicos creados o autorizados por la Constitución con régimen de autonomía”, fue declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1176 del 24 de noviembre de 2004).

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, precisa en el Título I, Capítulo I, artículo [5o](#) numeral 6, la función de la Contraloría General de la República para ejercer en forma prevalente y en coordinación con las contralorías territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales de conformidad con las disposiciones legales. (Numeral declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-127 de febrero 26 de 2002).

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, prevé en el Capítulo II, artículo [9o](#) los criterios para la organización de la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentran los numerales 1 de la Especialización sectorial, el 2 de Tecnificación y 12 de Atención horizontal de funciones por sectores de actividad Económica y Social.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, prescribe en el Capítulo II, artículo [11](#) la organización de la Contraloría General de la República y en el nivel superior de dirección se prescriben las Contralorías Delegadas para la Vigilancia Fiscal de los Sectores: Agropecuario; Medio Ambiente; Defensa, Justicia y Seguridad; Gestión Pública e Instituciones Financieras; Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional; Social; y Minas y Energía.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, en el artículo [30](#) inciso 1o establece lo referente a la sectorización y determina que “para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones, facultades y actividades de la Vigilancia Fiscal señaladas en la Constitución, las leyes y demás

normas, y para lograr un alto desarrollo del nivel técnico del ejercicio de las mismas, la Contraloría General de la República, agrupará por sectores y subsectores a los sujetos de control fiscal, de acuerdo con el ámbito en el cual desarrollen sus actividades de gestión pública, prestación de servicios, funciones administrativas o regulativas, producción de bienes o actividades comerciales, económicas y financieras”.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, dispuso en su artículo [30](#) inciso 3o que, “considerando los criterios de especialización sectorial, funcionalidad y simplificación, el Contralor General previo concepto del Comité Directivo, podrá asignar y reasignar sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las Contralorías Delegadas, en cuyo caso estas deberán responder por los resultados de la vigilancia de la gestión fiscal del respectivo sector en el que se hubieren asignado tales sujetos”.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, especifica en su artículo [54](#) numeral 5, como función de la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Medio Ambiente, la de dirigir la vigilancia de la gestión fiscal integral de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental y a las demás entidades que reciban o administren recursos públicos para la gestión ambiental.

Que el Decreto-ley 2978 de diciembre 6 de 2002, artículo 1o, establece que se corrija el inciso 7o del artículo [89](#) de la Ley 715 de 2001, en la siguiente forma: “El control, seguimiento y verificación del uso legal de los recursos del Sistema General de Participaciones es responsabilidad de la Contraloría General de la República”. Para tal fin organizará con las contralorías territoriales un sistema de vigilancia especial de estos recursos.

Que el Decreto 2424 de julio 18 de 2006, artículo [12](#) numeral 1, en concordancia con la Ley 756 de 2002 determinó que se ejercerán las funciones de Control Fiscal sobre el control, inspección y vigilancia de la prestación del servicio de alumbrado público, así: “La Contraloría General de la República, de conformidad con la normatividad constitucional y legal vigente, ejercerá control fiscal permanente sobre los municipios o distritos, en cuanto a la relación contractual con los prestadores del servicio y con los interventores”.

Que la Ley 756 de 2002, en los artículos 13 y 14 prescriben que “para todos los efectos, la Contraloría General de la República, ejercerá el control fiscal sobre los recursos provenientes de las regalías”.

Que la Ley 1386 de mayo 21 de 2010, artículo [1o](#), inciso 4o señala que la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, deberán de oficio revisar los contratos o convenios que fueron realizados por las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, en la cual se delegó a terceros la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados, antes de la vigencia de la presente ley.

Que mediante Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003, la Corte Constitucional, considerando la naturaleza jurídica de los recursos de la seguridad social, sostiene en forma unívoca que los recursos del Sistema General de la Seguridad Social, son rentas de naturaleza parafiscal y que estas constituyen un instrumento para la generación de ingresos públicos, representadas en aquella forma de gravamen que se constituye con carácter impositivo por la ley para afectar un determinado y único grupo social o económico, que deben utilizarse en beneficio del propio grupo gravado.

Que en la sentencia aludida, la Corte Constitucional, puntualizó que son características de los recursos parafiscales su obligatoriedad, determinación o singularidad, destinación específica, condición de contribución, naturaleza pública, regulación excepcional y sometimiento al control fiscal, ya que por tratarse de recursos públicos, la Contraloría General de la República, directamente o a través de las contralorías territoriales, debe verificar que los mismos se inviertan de acuerdo con lo dispuesto en las normas que los crean.

Que mediante Sentencia C-655 de 5 de agosto de 2003, la Corte Constitucional, observando los recursos que manejan las EPS y las Cajas de Compensación Familiar, respecto a las Unidades de Pago por Capitación (UPC) dijo que estos conservan la naturaleza de parafiscales y en ningún caso pasan a ser privados por cuanto se encuentran en el ciclo de uso de los recursos dispuestos para garantizar el servicio de la Seguridad Social en Salud.

Que la Corte Constitucional, ha interpretado el contenido de las disposiciones que regulan el sistema de seguridad social en salud y siguiendo el precedente fijado en las Sentencias SU-480 de 1997, C-139 de 1999 y C-363 de 2001, aclaró que los recursos destinados al plan obligatorio de salud pertenecen al sistema y que no pueden calificarse como rentas propias de las EPS por cuanto no configuran el simple pago por los servicios administrativos que ellas prestan, sino que fundamentalmente representan el cálculo de los costos para la adecuada prestación del servicio.

Que la Corte Constitucional de acuerdo con la Sentencia C-403 de 1999, expresó que se debe observar que existe un control concurrente del nivel nacional con el nivel regional y local, sobre los recursos que provienen de los ingresos de la Nación, siendo el resultado de la necesaria coordinación que debe existir entre los diferentes niveles de la administración, sin que se pueda predicar por esto exclusión o indebida intromisión del nivel nacional en la administración territorial. Al contrario, a juicio de la Corte, es el desarrollo adecuado del artículo [228](#) de la Constitución Política, que impone el ejercicio de las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos en que establezca la ley.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-403 de 1999, igualmente detalla que en los recursos de origen nacional, existe prevalencia del control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, en aras de garantizar el adecuado rendimiento de los bienes e ingresos de la Nación. Otra cosa sucede con los denominados “recursos propios” de las entidades territoriales, que se encuentran constituidos por los rendimientos que provienen de la explotación de los bienes de su propiedad o, las rentas tributarias que se obtienen en virtud de fuentes tributarias (impuestos, tasas y contribuciones propias), pues en estos casos se puede hablar de una intervención excepcional de la Contraloría General de la República, comoquiera que se trata del manejo de sus propios asuntos, aquellos que les conciernen y son de su esencia, no de otra manera se podría hablar de autonomía de las entidades territoriales.

Que a través de Sentencia C-065 de 1997, la Corte Constitucional concluye en uno de sus apartes que hay una diferencia de control entre los aportes y las participaciones del Estado en distintas entidades. Así, una entidad que recibe aportes pero no participaciones, esto es, donde el Estado entrega recursos para programas y proyectos, pero no se convierte en asociado, queda, en general, sometida a una Vigilancia Fiscal sobre un contrato. En cambio, las entidades que reciben participaciones en donde el Estado es miembro, se caracterizan porque la vigilancia se ejerce de manera directa sobre la entidad. Esta diferencia de tratamiento legal tiene sentido, pues sin afectar el alcance mismo del control fiscal, permite un control diferenciado de aquellos casos en que el Estado se asocia, de aquellos otros en donde simplemente aporta a programas y proyectos

específicos, por medio de contratos, en efecto, en estos últimos eventos, no parece lo más adecuado que el control recaiga sobre la entidad misma, ya que se debe respetar su autonomía, por lo cual parece razonable que exista únicamente una vigilancia sobre el manejo específico del aporte Estatal y para ello es suficiente el control sobre el contrato.

Que de conformidad con el considerando anterior, la Contraloría General de la República, ejercerá vigilancia y control fiscal oportuno e integral a los programas y proyectos inscritos en el BPIN-DNP. Los cuales se encuentran establecidos en el Plan General de Auditoría. Para ello la vigilancia de los mismos se ejercerá a través de Contralorías Delegadas Sectoriales para la Vigilancia Fiscal, de acuerdo con los recursos públicos que las entidades y organismos inviertan para el cumplimiento de propósitos y objetivos del orden nacional, conforme a las líneas marco del Plan Estratégico 2010-2014.

Que se hace indispensable categorizar a los sujetos de control sectorizados para que de acuerdo con su naturaleza jurídica y el aporte o participación de los recursos públicos, se establezca la modalidad de auditoría aplicable, a fin de evaluar la gestión fiscal o empresarial de los mismos, en concordancia con las previsiones de los artículos [20](#) y siguientes de la Ley 42 de 1993, a través de las modalidades previstas en la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Audite de la versión que se encuentre vigente. Lo anterior sin perjuicio de la necesidad de realización de auditorías por varias delegadas sectoriales en razón de la naturaleza del recurso a auditar.

Que la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante conceptos emitidos, ha concluido sobre la inclusión y la exclusión de algunos de los sujetos de control de acuerdo con los estudios que esa dependencia ha efectuado a la luz de las diferentes disposiciones legales, y reglamentarias sobre la participación que tienen las entidades u organismos de carácter público y privado en el manejo y administración de los recursos de la Nación.

Que se hace necesario expedir la resolución que reglamente y actualice la asignación de la competencia de la sectorización y categorización de los sujetos de control fiscal, acorde con las disposiciones legales, reglamentarias y conceptos jurídicos emitidos por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

Que la Oficina de Planeación, en el Comité Interno realizado el día 24 de septiembre de 2010 según Acta número 10, estudió y analizó el contenido del Proyecto de Resolución Orgánica, mediante “la cual se actualiza la asignación de la competencia de la sectorización y categorización de los sujetos de control fiscal para la vigilancia de la gestión fiscal en las Contralorías Delegadas Sectoriales”, proyecto de resolución que posteriormente fue socializado a las diferentes Contralorías Delegadas Sectoriales, quienes realizaron sus respectivas observaciones y que fueron analizadas y adoptadas por la Oficina de Planeación.

Que la Resolución Orgánica número 05706 del 30 de diciembre del 2005, reglamentó en el artículo [4o](#) lo que es materia de objeto de Resoluciones Orgánicas, determinando en el numeral 4 de este mismo artículo lo referente a “las que establezcan los sujetos de control, reglas y procedimientos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría”. Por tanto el acto administrativo que reglamente y actualice la asignación de la competencia de la sectorización y categorización de los sujetos de control para la vigilancia de la gestión fiscal en las Contralorías Sectoriales debe ser una Resolución Orgánica.

Que de conformidad con el artículo [6o](#) de la Resolución Orgánica 5706 de 2005, la presente

resolución se acogió a los trámites previstos en el mismo, para lo cual fue aprobado por el Comité Directivo en sesión del 13 de enero de 2011, según Acta número 1 del 2011, surtiendo posteriormente las revisiones técnica y jurídica para su adopción.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

TÍTULO I.

DE LA SECTORIZACIÓN Y CATEGORIZACIÓN.

CAPÍTULO I.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR AGROPECUARIO.

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 6421 de 2011>
Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Agropecuario ejercer la vigilancia y control fiscal a las entidades, planes, programas y proyectos sectorizados en esta dependencia Delegada.

PARÁGRAFO. Los planes, programas y proyectos serán seleccionados de los inscritos en el BPIN y del listado referido en los lineamientos para la elaboración del Plan General de Auditoría vigente, en los cuales intervienen entidades y organismos sectorizados en este artículo, cuyo objetivo primordial está orientado al cumplimiento de las políticas del sector agropecuario.

Subsector Regulador de Políticas

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
1	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Bogotá, D. C.	A

Subsector Desarrollo Agroindustrial y Comercialización

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
2	Central de Abastos de Bucaramanga S. A. –Centroabastos–	Bucaramanga	A
3	Central de Abastos de Cúcuta S. A. –Cenabastos–	Cúcuta	A
4	Compañía Agrícola de Inversiones S. A. Caisa	Bogotá, D. C.	A
5	Compañía de Ferias y Mataderos del Caquetá S. A. –Cofema–	Florencia	A
6	Compañía Occidental de Chocolates S. A.	Palermo	B
7	Compañía Operadora Portuaria Cafetera S. A.	Buenaventura	B
8	Compañía Palmera San Pablo Sur de Bolívar S. A.	Barrancabermeja	A
9	Compañía Palmera Simití Sur de Bolívar S. A.	Barrancabermeja	A
10	Compañía Productora de Caucho de San Pedro S. A	Necoclí	A
11	Compañía Productora de Caucho del Norte de Urabá S. A. Procáuco Urabá	Necoclí	A
12	Compañía Reforestadora de Urabá El Indio S. A. - El Indio de Urabá S. A.	Necoclí	A
No	Entidad	Sede Principal	Categoría
13	Compañía Reforestadora de Urabá La Gironda S. A - La Gironda de Urabá S. A.	Necoclí	A
14	Cooperativa de Productores de Leche y Carne de las Sabanas - Coolecsa	Sincelejo	B
15	Cooperativa de Productos Lácteos de Nariño Ltda. – Colácteos	Pasto	B
16	Cooperativa Ganadera del Sur Ltda. - Coogansur	Pailitas	B
17	Cooperativa Lechera de Córdoba Codelac	Montería	B

18	Cooperativa Integral Lechera del César - Coolesar	Valledupar	B
19	Corporación de Abastecimientos del Valle del Cauca S. A. Cali -Cavasa-		A
20	Corporación de Abastos de Bogotá S. A. - Corabastos	Bogotá, D. C.	A
21	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S. A. - Vecol	Bogotá, D. C.	A
22	Frigorífico del Sinú - Frigosinú S. A.	Montería	B
23	Frigorífico Jongovito S. A. Frigovito	Pasto	B
24	Frigoríficos Ganaderos de Colombia S. A - Friogan	Bogotá, D. C.	A
25	Gran Central de Abastos del Caribe S. A. -Granabastos-	Soledad	A
26	Pasteurizadora el Holandés S. A.	Aguachica	A
27	Piscícola San Silvestre S. A.	Barrancabermeja	A
28	Sociedad Almidones de Sucre S.A.S.	Sincelejo	A
29	Sociedad Ganadera de Exportaciones S. A. C.I - Ganaexpo	Bogotá, D. C.	A

Subsector Investigación Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
30	Corporación Colombia Internacional -C.C.I.-	Bogotá, D. C.	A
31	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA-	Bogotá, D. C.	A
32	Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-	Bogotá, D. C.	A

Subsector Fomento y Desarrollo Rural y Agropecuario

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
33	Agropecuaria de Desarrollo Limitada	Pereira	A
34	Fondo de Estabilización para el Fomento de Exportación de Carne, Leche y sus Derivados - Federación Colombiana de Ganaderos - Fedegán	Bogotá, D. C.	A
35	Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros del Algodón -Confederación Colombiana del Algodón - Conalgodón	Bogotá, D. C.	A
36	Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones - Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite -Fedepalma-	Bogotá, D. C.	A
37	Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la exportación o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar - Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia -Asocaña-	Cali	A
38	Fondo de Fomento Algodonero - Confederación Colombiana del Algodón - Conalgodón	Bogotá, D. C.	A
39	Fondo de Fomento del Fríjol Soya Importado - Cooperativa Agropecuaria de Ginebra -Fenalce-	Cali	A
40	Fondo de Fomento del Fríjol Soya Nacional - Cooperativa Agropecuaria de Ginebra -Fenalce-	Cali	A
41	Fondo de Fomento Palmero - Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite -Fedepalma-	Bogotá, D. C.	A
42	Fondo de Fomento Panelero - Federación Nacional de la Panela - Fedepanela	Bogotá, D. C.	A
43	Fondo Ganadero de Boyacá S. A.	Tunja	B
44	Fondo Ganadero de Córdoba	Montería	B
45	Fondo Ganadero de Cundinamarca	Bogotá, D. C.	B
46	Fondo Ganadero del Atlántico	Barranquilla	B
47	Fondo Ganadero del Cauca S. A.	Popayán	B
48	Fondo Ganadero del Cesar S. A.	Valledupar	B
49	Fondo Ganadero del Huila S. A.	Neiva	B
50	Fondo Ganadero del Magdalena S.A	Santa Marta	B
51	Fondo Ganadero del Meta S. A.	Villavicencio	B
52	Fondo Ganadero del Tolima S. A.	Ibagué	B
53	Fondo Importado de Cereales - Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - Fenalce	Bogotá, D. C.	A

54	Fondo Nacional Avícola - Federación Nacional de Avicultores de Colombia - Fenavi-	Bogotá, D. C.	A
55	Fondo Nacional Cerealista - Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - Fenalce	Bogotá, D. C.	A
56	Fondo Nacional de Fomento Cauchero - Federación Nacional de Productores y Transformadores de Caucho Natural, Fedecauchó	Bogotá, D. C.	A
57	Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola - Asociación Hortifrutícola de Colombia, Asohofrucol	Bogotá, D. C.	A
58	Fondo Nacional de la Porcicultura - Asociación Colombiana de Porcicultores - A.C.P.	Bogotá, D. C.	A
59	Fondo Nacional de Leguminosas - Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - Fenalce	Bogotá, D. C.	A
60	Fondo Nacional de Tabaco - Federación Nacional de Productores de Tabaco - Fedetabaco	San Gil	A
61	Fondo Nacional del Arroz - Federación Nacional de Arroceros - Fedearroz-	Bogotá, D. C.	A
62	Fondo Nacional del Cacao - Federación Nacional de Cacaoteros - Fedecacao-	Bogotá, D. C.	A
63	Fondo Nacional del Café - Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	Bogotá, D. C.	A
64	Fondo Nacional del Ganado - Federación Colombiana de Ganaderos - Fedegán	Bogotá, D. C.	A
65	Fondo para el Financiamiento del sector Agropecuario - Finagro S. A.	Bogotá, D. C.	A
66	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder	Bogotá, D. C.	A
67	Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia - Comvezcol-	Bogotá, D. C.	B

Entidades en Liquidación

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
68	Central de Abastos del Sur S. A. - Surabastos- (En Liquidación)	Neiva	B
69	Comercializadora Caribbean Sesame S. A. (En Liquidación)	Carmen de Bolívar	B
70	Compañía Agropiscícola del Huila S. A. (En Liquidación)	Garzón	A
71	Fondo Ganadero de Sucre (En Liquidación)	Sincelejo	B
72	Fondo Ganadero del Occidente Colombiano Quindío S. A. (En liquidación)	Armenia	B
73	Fondo Ganadero del Putumayo S. A. (En liquidación)	Mocoa	B
74	Frutales del Macizo Colombiano - Frutimacizo S. A. (En liquidación)	Popayán	A
75	Incubadora Empresarial de Producción y Comercialización Agropecuaria - Incuagro- E.U. (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A
76	Mercados de Armenia - Mercar- (En Liquidación)	Armenia	A

CAPÍTULO II.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 6421 de 2011> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Medio Ambiente ejercer la vigilancia y control fiscal a las entidades, planes, programas y proyectos sectorizados en esta dependencia Delegada.

PARÁGRAFO. Los planes, programas y proyectos serán seleccionados de los inscritos en el BPIN y del listado referido en los lineamientos para la elaboración del Plan General de Auditoría vigente, en los cuales intervienen entidades y organismos sectorizados en este artículo, cuyo

objetivo primordial está orientado al cumplimiento de las políticas del sector Medio Ambiente.

Subsector Formulator y Regulador de las Políticas

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
1	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT)	Bogotá, D. C.	A
2	Unidad Administrativa Especial de Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia –Uaesppn–	Bogotá, D. C.	A
3	Comisión Colombiana del Océano	Bogotá, D. C.	A

Subsector Autoridades Ambientales Regionales

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
4	Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible – Asocars	Bogotá, D. C.	A
5	Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá–	Tunja	A
6	Corporación Autónoma Regional de Caldas –Corpocaldas–	Manizales	A
7	Corporación Autónoma Regional de Chivor –Corpochivor–	Garagoa	A
8	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR–	Bogotá, D. C.	A
No	Entidad	Sede Principal	Categoría
9	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –Corponor–	Cúcuta	A
10	Corporación Autónoma Regional de La Guajira –Corpoguajira–	Riohacha	A
11	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –Corporinoquia–	Yopal	A
12	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Rionegro y Nare –Cornare–	El Santuario	A
13	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Montería Jorge –CVS–		A
14	Corporación Autónoma Regional de Nariño –Corponariño–	Pasto	A
15	Corporación Autónoma Regional de Risaralda –Carder–	Pereira	A
16	Corporación Autónoma Regional de Santander – C.A.S.–	San Gil	A
17	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM–	Neiva	A
18	Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA–	Barranquilla	A
19	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique –Cardique–	Cartagena	A
20	Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC–	Popayán	A
21	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –Corantioquia–	Medellín	A
22	Corporación Autónoma Regional del Cesar –Corpocesar–	Valledupar	A
23	Corporación Autónoma Regional del Guavio -Corpoguavio	Gachalá	A
24	Corporación Autónoma Regional del Magdalena –Corpomag–	Santa Marta	A
25	Corporación Autónoma Regional del Quindío –CRO–	Armenia	A
26	Corporación Autónoma Regional del Sucre –Carsucre–	Sincelejo	A
27	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar –CSB–	Magangué	A
28	Corporación Autónoma Regional del Tolima –Cortolima–	Ibagué	A
29	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –C.V.C.–	Cali	A
30	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina –Coralina–		A
31	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena –Cormacarena–	Villavicencio	A
32	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible de Chocó –Codechocó–	Quibdó	A
33	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Pto. Inírida Oriente Amazónico –C.D.A.–		A
34	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Mocoa Amazonía –Corpoamazonia–		A

35	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá Medellín -Corpourabá-	A
36	Corporación para el Desarrollo Sostenible la Mojana y el San San Marcos Jorge -Corpomojana-	A
37	Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta Bucaramanga de Bucaramanga C.D.M.B.	A
38	Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques Rionegro -Másbosques-	B

Subsector Investigaciones Científicas Ambientales

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
39	Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt	Bogotá, D. C.	A
40	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (Sinchi)	Bogotá, D. C.	A
41	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Quibdó Newman IIAP		A
42	Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Santa Marta Vives de Andrés" -INVEMAR-		A

Subsector Protección y Financiación Ambiental

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
43	Fondo Nacional Ambiental	Bogotá, D. C.	A
44	Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas	Bogotá, D. C.	B

Subsector Vivienda

No.	Entidad	Sede Principal	Categoría
45	Caja Promotora de Vivienda Militar de Policía	Bogotá, D. C.	A
46	Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda	Bogotá, D. C.	A
47	Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D. C.	A
48	Instituto Casas Fiscales del Ejército	Bogotá, D. C.	A

Subsector Información Geográfica y Ambiental

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
49	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -Ideam-	Bogotá, D. C.	A
50	Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-	Bogotá, D. C.	A

Subsector Agua Potable y Saneamiento Básico

No.	Entidad	Sede Principal	Categoría
51	Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA	Bogotá, D. C.	A
52	Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A., ESP- EMPAS	Bucaramanga	A
53	Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Bogotá, D. C.	B
54	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Bogotá, D. C.	A

Entidades en Liquidación

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
55	Corporación para la Protección Ambiental, Cultural y el Ordenamiento Territorial - Corpacot (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A
56	Fideicomiso Par Inurbe (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A
57	Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana –Inurbe– (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A

CAPÍTULO III.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Defensa, Justicia y Seguridad, ejercer el control fiscal a las entidades, planes, programas y proyectos sectorizados en esta dependencia Delegada.

PARÁGRAFO. Los planes, programas y proyectos serán seleccionados de los inscritos en el BPIN y del listado referido en los lineamientos para la elaboración del Plan General de Auditoría vigente, en los cuales intervienen entidades y organismos sectorizados en este artículo, cuyo objetivo primordial está orientado al cumplimiento de las políticas del sector Defensa, Justicia y Seguridad.

Subsector Defensa

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
1	Ministerio de Defensa Nacional	Bogotá, D. C.	A
2	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.	A
3	Asociación Colombiana de Ingenieros Navales y Profesionales Afines –ACINPA–	Bogotá, D. C.	B
4	Asociación Nacional Prodefensa del Club (Hoy) Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares – Asoproclub FF. MM.–	Bogotá, D. C.	A
5	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.	A
6	Club Militar de Oficiales	Bogotá, D. C.	A
7	Comando Armada Nacional	Bogotá, D. C.	A
8	Comando Ejército Nacional	Bogotá, D. C.	A
9	Comando Fuerza Aérea	Bogotá, D. C.	A
10	Comando General de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.	A
11	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial –Cotecmar	Cartagena	A
12	Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.	A
13	Dirección General Marítima Dimar	Bogotá, D. C.	A
14	Fondo Nacional para la Defensa de la Libertad Personal	Bogotá, D. C.	A
No	Entidad	Sede Principal	Categoría
15	Hospital Militar	Bogotá, D. C.	A

16	Industria Militar –Indumil–	Bogotá, D. C.	A
----	-----------------------------	---------------	---

Subsector Justicia

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
17	Ministerio del Interior y de Justicia	Bogotá, D. C.	A
18	Fondo Nacional de Calamidades	Bogotá, D. C.	A
19	Ministerio Público Procuraduría General de la Nación	Bogotá, D. C.	A
20	Fiscalía General de la Nación	Bogotá, D. C.	A
21	Defensoría del Pueblo	Bogotá, D. C.	A
22	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura	Bogotá, D. C.	A
23	Dirección Nacional de Estupefacientes –DNE–	Bogotá, D. C.	A
24	Sociedad de Activos Especiales S.A.E.	Bogotá, D. C.	A
25	Dirección Nacional del Derecho de Autor	Bogotá, D. C.	A
26	Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia	Bogotá, D. C.	A
27	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Bogotá, D. C.	A
28	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–	Bogotá, D. C.	A

Subsector Seguridad

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
29	Departamento Administrativo de Seguridad - DAS	Bogotá, D. C.	A
30	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Bogotá, D. C.	A
31	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	Bogotá, D. C.	A
32	Defensa Civil Colombiana	Bogotá, D. C.	A
33	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	Bogotá, D. C.	A
34	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad	Bogotá, D. C.	A
35	Policía Nacional	Bogotá, D. C.	A

CAPÍTULO IV.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, ejercer la vigilancia y control fiscal a las entidades, planes, programas y proyectos sectorizados en esta dependencia Delegada.

PARÁGRAFO. Los planes, programas y proyectos serán seleccionados de los inscritos en el BPIN y del listado referido en los lineamientos para la Elaboración del Plan General de Auditoría vigente, en los cuales intervienen entidades y organismos sectorizados en este artículo, cuyo objetivo primordial está orientado al cumplimiento de las políticas del sector Gestión Pública e Instituciones Financieras.

Subsector Hacienda

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
1	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Bogotá, D. C.	A
2	Patrimonio Autónomo-FIA - Financiamiento de Inversiones en Aguas	Bogotá, D. C.	A
3	Banco de la República	Bogotá, D. C.	A
4	Departamento Administrativo Nacional de Planeación - DNP	Bogotá, D. C.	A
5	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET- Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Bogotá, D. C.	A
6	Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- Función Recaudadora y Pagadora	Bogotá, D. C.	A
7	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP	Bogotá, D. C.	A
8	Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros	Bogotá, D. C.	A

Subsector Gobierno

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
9	Ministerio de Relaciones Exteriores	Bogotá, D. C.	A
10	Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-	Bogotá, D. C.	A
11	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Bogotá, D. C.	A
12	Auditoría General de la República	Bogotá, D. C.	A
13	Comisión Nacional del Servicio Civil	Bogotá, D. C.	A
14	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Bogotá, D. C.	A

Subsector Financiero

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
15	Superintendencia Financiera de Colombia	Bogotá, D. C.	A
16	Almacenes Generales de Depósito de la Caja Agraria y el Banco Ganadero -Almagrario-	Bogotá, D. C.	A
17	Banco Agrario de Colombia S. A.	Bogotá, D. C.	A
18	Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A. -Bancoldex-	Bogotá, D. C.	A
19	Central de Inversiones S. A. -CISA-	Bogotá, D. C.	A
20	Compañía Promotora de Inversiones del Café S. A.	Manizales	B
21	Fiduciaria la Previsora S. A.	Bogotá, D. C.	A
22	Financiera de Desarrollo Territorial S. A. Findeter	Bogotá, D. C.	A
23	Fondo de Garantías de Antioquia	Medellín	B
24	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras S. A. -Fogafín-	Bogotá, D. C.	A
25	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -Fonade-	Bogotá, D. C.	A
26	Fondo Nacional de Garantías S. A. -F.N.G.-	Bogotá, D. C.	A
27	Fondo Nacional del Ahorro -FNA-	Bogotá, D. C.	A
28	Fondo Regional de Garantías CONFE	Cali	B
29	Fondo Regional de Garantías de Boyacá y Casanare S. A.	Tunja	B
30	Fondo Regional de Garantías de Nariño S. A.	Pasto	B
31	Fondo Regional de Garantías de Norte de Santander	Cúcuta	B
32	Fondo Regional de Garantías del Café	Pereira	A
33	Fondo Regional de Garantías del Caribe Colombiano S. A.	Barranquilla	B
34	Fondo Regional de Garantías del Tolima S. A.	Ibagué	B
35	Fondo Regional de Garantías Santander S. A.	Bucaramanga	B
36	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -Icetex-	Bogotá, D. C.	A
37	La Previsora S. A. Compañía de Seguros	Bogotá, D. C.	A
38	Leasing S. A., Bancoldex S. A. Compañía de Financiamiento Comercial	Bogotá, D. C.	A
39	Positiva Compañía de Seguros S. A.	Bogotá, D. C.	A

40	Segurexpo de Colombia S. A.	Bogotá, D. C.	B
41	Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S. A. – Fiduagraria	Bogotá, D. C.	A
42	Bolsa Mercantil de Colombia S. A.- B.M.C.	Bogotá, D. C.	B
43	Cámara de Riesgo Central de Contraparte de la Bolsa Mercantil de Colombia S. A. CRC Mercantil S. A.	Bogotá, D. C.	B
44	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A – Fiducoldex– Fideicomiso Proexport Colombia	Bogotá, D. C.	A

Subsector Legislativo

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
45	Cámara de Representantes	Bogotá, D. C.	A
46	Senado de la República	Bogotá, D. C.	A

Subsector Información, Registro y Estadística

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
47	Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–	Bogotá, D. C.	A
48	Superintendencia de Notariado y Registro	Bogotá, D. C.	A
49	Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación	Bogotá, D. C.	A
50	Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF	Bogotá, D. C.	A
51	Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D. C.	A
52	Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D. C.	A
53	Fondo Rotatorio del Dane –Fondane–	Bogotá, D. C.	A
54	Consejo Nacional Profesional de Economía	Bogotá, D. C.	B

Subsector Solidario

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
55	Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria –Dansocial–	Bogotá, D. C.	A
56	Superintendencia de la Economía Solidaria	Bogotá, D. C.	A
57	Fondo de Garantías de Instituciones Cooperativas –Fogacoop	Bogotá, D. C.	A

Entidades en Liquidación

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
58	Banco Cafetero (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A
59	U.C.N. Sociedad Fiduciaria S. A. (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A

ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para el Sector de Gestión Pública e Instituciones Financieras, en coordinación con las Gerencias Departamentales respectivas, ejercerá de oficio, en las entidades territoriales o sus entidades descentralizadas, control fiscal de los contratos o convenios realizados para delegar en terceros la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones e imposiciones de sanciones de los tributos por ellos administrados, suscritos antes de la vigencia de la Ley [1386](#) de mayo de 2010.

La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, en coordinación con las Gerencias Departamentales respectivas, ejercerá en las entidades territoriales control fiscal al cumplimiento de los acuerdos de reestructuración y al incumplimiento de los límites de que trata la Ley [617](#) de 2000.

CAPÍTULO V.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL.



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia del Sector de Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, ejercer la vigilancia y control fiscal a las entidades, planes, programas y proyectos sectorizados en esta dependencia Delegada.

PARÁGRAFO. Los planes, programas y proyectos serán seleccionados de los inscritos en el BPIN y del listado referido en los lineamientos para la elaboración del Plan General de Auditoría vigente, en los cuales intervienen entidades y organismos sectorizados en este artículo, cuyo objetivo primordial está orientado al cumplimiento de las políticas del sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional.

Subsector Transporte

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
1	Ministerio de Transporte	Bogotá, D. C.	A
2	Superintendencia de Puertos y Transportes Supertransporte	- Bogotá, D. C.	A
3	Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	Bogotá, D. C.	A
4	Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda. – CDAC	Manizales	B
5	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. CEDAC	Cúcuta	B
6	Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia	Bogotá, D. C.	B
7	Consejo Profesional Nacional de Topografía	Bogotá, D. C.	B
8	Corporación Autónoma Regional del Río Grande Magdalena –Cormagdalena–	La Barrancabermeja	A
9	Federación Colombiana de Municipios, Administra el Sistema Integrado de Información y Multas y Sanciones de Tránsito SIMIT	Bogotá, D. C.	B
10	Fondo de Prevención Vial Nacional	Bogotá, D. C.	B
11	Instituto Nacional de Concesiones –INCO–	Bogotá, D. C.	A
12	Instituto Nacional de Vías –Invías–	Bogotá, D. C.	A
13	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales –Satena–	Bogotá, D. C.	A
14	Sociedad Colombiana de Servicios Portuarios y Transporte S. A. –Serviport–	Cartagena	B

Subsector Telecomunicaciones

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
15	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Bogotá, D. C.	A
16	Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional del Espectro	Bogotá, D. C.	A
17	Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Comunicaciones	Bogotá, D. C.	A
18	Comisión Nacional de Televisión	Bogotá, D. C.	A
19	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. –Telecaribe–	Barranquilla	A
20	Canal Regional del Oriente - Canaltro Ltda.	Bucaramanga	A
21	Computadores para Educar	Bogotá, D. C.	A
22	Corporación Colombia Digital Nation	Bogotá, D. C.	B
23	Corporación para el Desarrollo, Aprovechamiento y Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Corpotic–	Bogotá, D. C.	A
24	Empresa Colombia Telecomunicaciones S. A. E.S.P.	Bogotá, D. C.	B
25	Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S. A. E.S.P.	Bucaramanga	A
26	Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Parapat Fiduciaria	Bogotá, D. C.	B
27	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Fontic–	Bogotá, D. C.	A
28	Internexa S. A. E.S.P.	Medellín	B
29	Metropolitana de Telecomunicaciones S. A. –Metrotel– S. A.	Barranquilla	B
30	Metrotel Redes S. A.	Barranquilla	B
31	Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR - Fiduciaria Fidupopular	Bogotá, D. C.	B
32	Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal	Bogotá, D. C.	B
33	Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC	Bogotá, D. C.	A
34	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – Renata	Bogotá, D. C.	B
35	Servicios Postales Nacionales S. A.	Bogotá, D. C.	A
36	Sociedad Canal Regional de Televisión Ltda. –Telecafé–	Manizales	B
37	Sociedad Canal Regional de Televisión Ltda. Teveandina Ltda.–	Bogotá, D. C.	B
38	Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. –Teleislas–	San Andrés	A

Subsector Industria

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
39	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Bogotá, D. C.	A
40	Superintendencia de Industria y Comercio	Bogotá, D. C.	A
41	Superintendencia de Sociedades	Bogotá, D. C.	A
42	Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores	Bogotá, D. C.	B
43	Artesanías de Colombia S. A.	Bogotá, D. C.	A
44	Cámara de Comercio de Aguachica - Cesar	Aguachica	B
45	Cámara de Comercio de Arauca - Arauca	Arauca	B
46	Cámara de Comercio de Armenia - Quindío	Armenia	B
47	Cámara de Comercio de Barrancabermeja – Santander	Barrancabermeja	B
48	Cámara de Comercio de Barranquilla - Atlántico	Barranquilla	B
49	Cámara de Comercio de Bogotá - Cundinamarca	Bogotá, D. C.	B
50	Cámara de Comercio de Bucaramanga - Santander	Bucaramanga	B
51	Cámara de Comercio de Buenaventura - Valle	Buenaventura	B
52	Cámara de Comercio de Buga - Valle	Guadalajara de Buga	B
53	Cámara de Comercio de Cali - Valle	Cali	B
54	Cámara de Comercio de Cartagena - Bolívar	Cartagena	B
55	Cámara de Comercio de Cartago Valle - Cartago	Cartago	B
56	Cámara de Comercio de Casanare - Yopal	Yopal	B
57	Cámara de Comercio de Chinchiná - Caldas	Chinchiná	B
58	Cámara de Comercio de Cúcuta - Norte de Santander	Cúcuta	B
59	Cámara de Comercio de Dosquebradas - Risaralda	Dosquebradas	B
60	Cámara de Comercio de Duitama - Boyacá	Duitama	B

61	Cámara de Comercio de Facatativá - Cundinamarca	Facatativá	B
62	Cámara de Comercio de Florencia - Caquetá	Florencia	B
63	Cámara de Comercio de Girardot - Cundinamarca	Girardot	B
64	Cámara de Comercio de Honda - Tolima	Honda	B
65	Cámara de Comercio de Ibagué - Tolima	Ibagué	B
66	Cámara de Comercio de Ipiales - Nariño	Ipiales	B
67	Cámara de Comercio de La Dorada - Caldas	La Dorada	B
68	Cámara de Comercio de Magangué - Bolívar	Magangué	B
69	Cámara de Comercio de Manizales - Caldas	Manizales	B
70	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia	Medellín	B
71	Cámara de Comercio de Montería - Córdoba	Montería	B
72	Cámara de Comercio de Neiva - Huila	Neiva	B
73	Cámara de Comercio de Ocaña - Norte de Santander	Cúcuta	B
74	Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño Rionegro – Antioquia	Rionegro	B
75	Cámara de Comercio de Palmira - Valle	Palmira	B
76	Cámara de Comercio de Pamplona - Norte de Santander	Pamplona	B
77	Cámara de Comercio de Pasto - Nariño	Pasto	B
78	Cámara de Comercio de Pereira - Risaralda	Pereira	B
79	Cámara de Comercio de Quibdó - Chocó	Quibdó	B
No	Entidad	Sede Principal	Categoría
80	Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia - San Andrés	San Andrés	B
81	Cámara de Comercio de San José del Guaviare	San José del Guaviare	B
82	Cámara de Comercio de Santa Marta - Magdalena	Santa Marta	B
83	Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda	Santa Rosa de Cabal	B
84	Cámara de Comercio de Sevilla - Valle	Sevilla	B
85	Cámara de Comercio de Sincelejo - Sucre	Sincelejo	B
86	Cámara de Comercio de Sogamoso - Boyacá	Sogamoso	B
87	Cámara de Comercio de Tuluá - Valle	Tuluá	B
88	Cámara de Comercio de Tumaco - Nariño	Tumaco	B
89	Cámara de Comercio de Tunja - Boyacá	Tunja	B
90	Cámara de Comercio de Urabá - Apartadó	Apartadó	B
91	Cámara de Comercio de Valledupar - Cesar	Valledupar	B
92	Cámara de Comercio de Villavicencio - Meta	Villavicencio	B
93	Cámara de Comercio del Aburrá Sur de Antioquia	Itagüí – Itagüí	B
94	Cámara de Comercio del Amazonas - Leticia	Leticia	B
95	Cámara de Comercio del Cauca - Popayán	Popayán	B
96	Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño - Puerto Berrío	Puerto Berrío	B
97	Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano	Saravena	B
98	Cámara de Comercio del Putumayo - Puerto Asís	Puerto Asís	B
99	Cámara de Comercio La Guajira Riohacha	Riohacha	B
100	Cámara de Comercio Sur y Oriente del Tolima	Espinal	B
101	Centro de Ferias, Convenciones y Exposiciones de Bucaramanga S. A. –Cenfer–	Bucaramanga	B
102	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana –CIAC–	Bogotá, D. C.	A
103	Corporación de los Centros de Exposiciones y Convenciones –Corpocentros–	Bogotá, D. C.	B
104	Imprenta Nacional de Colombia	Bogotá, D. C.	A

Subsector Desarrollo Regional

No.	Entidad	Sede Principal	Categoría
105	Asociación de Municipios de Urabá –MADU–	Medellín	A
106	Asociación de Municipios del Macizo Colombiano -Asomac	San Sebastián	A
107	Asociación de Municipios del Magdalena Medio Bolivarense y Zona de influencia –AMMMB–	Bogotá, D. C.	A
108	Asociación Supradepartamental de Municipios de la Región del Alto Patía	Pasto	A
109	Consejo Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares	Bogotá, D. C.	B
110	Consejo Profesional de Administración de Empresas	Bogotá, D. C.	B
111	Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares	Bogotá, D. C.	B
112	Corporación para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe	Popayán	A

Subsector Turismo

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
113	Consortio Alianza Turística - Fondo de Promoción Turística Colombia	Bogotá, D. C.	A
114	Empresa Municipal de Turismo del Líbano S. A.	Líbano	A
115	Proyecto Playa Blanca Barú	Bogotá, D. C.	B
116	Sociedad Hotelera Tequendama S. A.	Bogotá, D. C.	A

Entidades en Liquidación

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
117	Asociación de Municipios del Piedemonte Llanero (En Liquidación)	Yopal	A
118	Centro de Diagnóstico Automotor Tolima - Cedat Ltda. (En Liquidación)	Ibagué	B
119	Sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario S. A. –S.T.F.– (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	B

CAPÍTULO VI.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR SOCIAL.

ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Social, ejercer la vigilancia y control fiscal a las entidades, planes, programas y proyectos sectorizados en esta dependencia Delegada.

PARÁGRAFO. Los planes, programas y proyectos serán seleccionados de los inscritos en el BPIN y del listado referido en los lineamientos para la elaboración del Plan General de Auditoría vigente, en los cuales intervienen entidades y organismos sectorizados en este artículo, cuyo objetivo primordial está orientado al cumplimiento de las políticas del sector Social.

Subsector Educación, Cultura y Deporte

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
1	Ministerio de Educación Nacional	Bogotá, D. C.	A
2	Ministerio de la Cultura	Bogotá, D. C.	A
3	Archivo General de la Nación	Bogotá, D. C.	A
4	Corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica -Proimágenes-	Bogotá, D. C.	B
5	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias-	Bogotá, D. C.	A
6	Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-	Bogotá, D. C.	A
7	Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -Fodese-	Bogotá, D. C.	A
8	Instituto Caro y Cuervo	Bogotá, D. C.	A
9	Instituto Colombiano de Antropología e Historia	Bogotá, D. C.	A
10	Instituto Colombiano del Deporte -Coldeportes-	Bogotá, D. C.	A
11	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES mejor saber-	Bogotá, D. C.	A
12	Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo	Roldanillo	A
13	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	San Juan del Cesar	A
14	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia -Infotep-	San Andrés	A
15	Instituto Nacional para Ciegos -INCI-	Bogotá, D. C.	A
16	Instituto Nacional para Sordos -INSOR-	Bogotá, D. C.	A
17	Instituto Técnico Central	Bogotá, D. C.	A
18	Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali	Simón Cali	A
19	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	Espinal	A
20	Sociedad Geográfica de Colombia - Academia de Ciencias Geográficas	Bogotá, D. C.	B
21	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Bogotá, D. C.	A
22	Universidad de Caldas	Manizales	A
23	Universidad de Cartagena (artículo 7o de la Ley 334 de 1996)	Cartagena	B
24	Universidad de Córdoba	Montería	A
25	Universidad de la Amazonía	Florencia	A
26	Universidad de los Llanos	Villavicencio	A
27	Universidad del Cauca	Popayán	A
28	Universidad del Pacífico	Buenaventura	A
29	Universidad Militar Nueva Granada	Bogotá, D. C.	A
30	Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-	Bogotá, D. C.	A
31	Universidad Nacional de Colombia	Bogotá, D. C.	A
32	Universidad Pedagógica Nacional	Bogotá, D. C.	A
33	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC-	Tunja	A
34	Universidad Popular del Cesar	Valledupar	A
35	Universidad Surcolombiana de Neiva	Neiva	A
36	Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira	A
37	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	Quibdó	A

Subsector Salud

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
38	Ministerio de la Protección Social	Bogotá, D. C.	A
39	Superintendencia Nacional de Salud	Bogotá, D. C.	A
40	Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación en Salud - CRES	Bogotá, D. C.	A
41	Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena ZENÚ de San Sotavento Andrés de Sotavento - Córdoba y Sucre "Manexka"		B
42	Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar y Guajira "Dusakawi A.R.S."	Valledupar	B
43	Asociación Indígena del Cauca AIC -EPS	Popayán	B
44	Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó AMBUO EPS	Barranquilla	B
45	Asociación Mutual la Esperanza "Asmet Salud"	Popayán	B

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
46	Asociación Mutual SER Empresa Solidaria de Salud ESS	Cartagena	B
47	Asociación Solidaria de Salud de Nariño ESS Emssanar ESS - EPS	Pasto	B
48	Cafesalud E.P.S. EPS	Bogotá, D. C.	B
49	Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan	Bucaramanga	B
50	Calisalud Entidad Promotora de Salud	Cali	B
51	Capresoca E.P.S.	Yopal	B
52	Centro Dermatológico "Federico Lleras Acosta"	Bogotá, D. C.	A
53	Colmédica E.P.S.	Bogotá, D. C.	B
54	Comfenalco Valle - E.P.S.	Cali	B
55	Compensar E.P.S.	Bogotá, D. C.	B
56	Convida EPS Convida	Bogotá, D. C.	B
57	Coomeva E.P.S. S. A.	Cali	B
58	Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Solidaria de Salud Comparta Salud Ltda. "ESS Comparta"	Bucaramanga	B
59	Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral Zona Sur Oriental de Cartagena Ltda. "Coosalud E.S.S."	Cartagena	B
60	Coosalud E.S.S EPS	Cartagena	B
61	Cruz Blanca EPS S. A.	Bogotá, D. C.	B
62	Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud E.S.S. "Endisalud"	Montería	B
63	Empresa Promotora de Salud Indígena Anas Wayuu EPSI	Maicao	B
64	Entidad Cooperativa Solidaria de Salud "Ecoopsos" E.S.S. EPS	Bogotá, D. C.	B
65	Entidad Promotora de Salud Mallamas EPS	Ipiales	B
66	Entidad Promotora de Salud Pijaos Salud EPS	Ibagué	B
67	Entidad Promotora de Salud Cóndor S. A. EPS- Administradora del Régimen Subsidiado	Pasto	B
68	Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo Saludcoop	Bogotá, D. C.	B
69	Entidad Promotora de Salud Programa Comfenalco Antioquia de la Caja de Compensación Familiar "Comfenalco Antioquia"	Medellín	B
70	EPS Famisanar Ltda.	Bogotá, D. C.	B
71	Humana Vivir S. A. EPS	Bogotá, D. C.	B
72	Instituto Nacional de Cancerología	Bogotá, D. C.	A
73	Instituto Nacional de Salud -INS-	Bogotá, D. C.	A
74	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima-	Bogotá, D. C.	A
75	Lotería Cruz Roja Colombiana	Bogotá, D. C.	B
76	Nueva E.P.S. S. A. - Nueva Empresa Promotora de Vida S. A.	Bogotá, D. C.	B
77	Red Salud Atención Humana EPS	Bogotá, D. C.	B
78	Salud Colombia de Cali Valle EPS	Cali	B
79	Salud Colpatria EPS	Bogotá, D. C.	B
80	Salud Total S. A. Entidad Promotora de Salud	Bogotá, D. C.	B
81	Salud Vida EPS S. A.	Bogotá, D. C.	B
82	Sanatorio de Agua de Dios	Agua de Dios	A
83	Sanatorio de Contratación	Contratación	A
84	Sanitas S.A. EPS	Bogotá, D. C.	B
85	Selvasalud S. A. EPS - Entidad Promotora de Salud	Mocoa	B
86	Servicio Occidental de Salud S. A., Cali Valle	Cali	B
87	Solidaria de Salud Solsalud Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado "Solsalud S. A."	Bucaramanga	B
88	Sorteo Extraordinario de Colombia	Bogotá, D. C.	A
89	Susalud EPS	Medellín	B
90	Tribunal de Ética Médica	Bogotá, D. C.	B

Subsector Protección y Bienestar

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
91	Superintendencia de Subsidio Familiar	Bogotá, D. C.	A

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
92	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones–	Bogotá, D. C.	A
93	Administradora de Fondos y Pensiones y Cesantías Protección	Medellín	B
94	Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional –Acción Social–	Bogotá, D. C.	A
95	Caja Colombiana de Subsidio Familiar –Colsubsidio–	Bogotá, D. C.	B
96	Caja de Compensación Familiar –Cafam–	Bogotá, D. C.	B
97	Caja de Compensación Familiar Cajacopí Atlántico	Barranquilla	B
98	Caja de Compensación Familiar Campesina Comcaja	Bogotá, D. C.	B
99	Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia	Medellín	B
100	Caja de Compensación Familiar Comfenalco del Valle del Cauca Comfenalco Valle	Cali	B
101	Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander	Bucaramanga	B
102	Caja de Compensación Familiar Compensar	Bogotá, D. C.	B
103	Caja de Compensación Familiar de Antioquía Comfama	Medellín	B
104	Caja de Compensación Familiar de Arauca Confiar	Arauca	B
105	Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja Cafaba	Barrancabermeja	B
106	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla Combarranquilla	Barranquilla	B
107	Caja de Compensación Familiar de Boyacá Comfaboy	Tunja	B
108	Caja de Compensación Familiar de Buenaventura	Buenaventura	B
109	Caja de Compensación Familiar de Caldas	Manizales	B
110	Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar	Cartagena	B
111	Caja de Compensación Familiar de Córdoba Comfacor	Montería	B
112	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca Comfacundi	Bogotá, D. C.	B
113	Caja de Compensación Familiar de Fenalco - Andi Comfenalco Cartagena	Cartagena	B
114	Caja de Compensación Familiar de Fenalco Comfenalco Quindío	Armenia	B
115	Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima Comfenalco Tolima	Ibagué	B
116	Caja de Compensación Familiar de La Dorada – Comfamiliar	La Dorada	B
117	Caja de Compensación Familiar de La Guajira	Riohacha	B
118	Caja de Compensación Familiar de Nariño	Pasto	B
119	Caja de Compensación Familiar de Risaralda Comfamiliar	Pereira	B
120	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia, Islas Cajasai	San Andrés	B
121	Caja de Compensación Familiar de Sucre	Sincelejo	B
122	Caja de Compensación Familiar del Norte del Tolima Comfaminorte	Honda	B
123	Caja de Compensación Familiar del Amazonas Cafamaz	Leticia	B
124	Caja de Compensación Familiar del Caquetá – Comfaca	Florencia	B
125	Caja de Compensación Familiar del Casanare – Comfacasanare	Yopal	B
126	Caja de Compensación Familiar del Cauca Comfacauca	Popayán	B
127	Caja de Compensación Familiar del Cesar Comfacesar	Valledupar	B
128	Caja de Compensación Familiar del Chocó	Quibdó	B
129	Caja de Compensación Familiar del Huila Comfamiliar	Neiva	B
130	Caja de Compensación Familiar del Magdalena Cajamag	Santa Marta	B
131	Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander Comfanorte	Cúcuta	B
132	Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano Comfaoriente	Cúcuta	B
133	Caja de Compensación Familiar del Putumayo - Comfamiliar Putumayo	Mocoa	B
134	Caja de Compensación Familiar del Atlántico – Comfamiliar	Barranquilla	B
135	Caja de Compensación Familiar del sur del Tolima Cafasur	Espinal	B
136	Caja de Compensación Familiar del Tolima Comfatolima	Ibagué	B

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
137	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Cali Comfamiliar Andi	Cali	B
138	Caja de Compensación Familiar Fenalco Comfamiliar Camacol	Medellín	B
139	Caja de Compensación Familiar Regional del Meta Cofrem	Villavicencio	B
140	Caja de Previsión Social de Comunicaciones – Caprecom–	Bogotá, D. C.	A
141	Citicolfondos S. A. Pensiones y Cesantías	Bogotá, D. C.	B
142	Fondo de Pensiones Públicas- FOPEP	Bogotá, D. C.	A
143	Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio Fomag	Bogotá, D. C.	A
144	Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	Bogotá, D. C.	A
145	Fondo de Previsión Social del Congreso –Fonprecon–	Bogotá, D. C.	A
146	Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Bogotá, D. C.	A
147	Fondo de Solidaridad Pensional	Bogotá, D. C.	A
148	ING - Administradora de Pensiones y Cesantías S. A. –ING Pensiones y Cesantías–	Bogotá, D. C.	B
149	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–	Bogotá, D. C.	A
150	Instituto de Seguros Sociales –I.S.S.–	Bogotá, D. C.	A
151	Patrimonio Autónomo de Pensiones PAP –Buen Futuro Fiduprevisora–	Bogotá, D. C.	A
152	Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–	Bogotá, D. C.	A
153	Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías	Bogotá, D. C.	B
154	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías BBVA Horizonte S. A.	Bogotá, D. C.	B
155	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A.	Bogotá, D. C.	B

Entidades en Liquidación

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
156	Caja Nacional de Previsión Social –Cajanal-EICE Liquidación)	(En Bogotá, D. C.	A
157	Centro de Educación en Administración de Salud –CEADS– (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A
158	Empresa Social del Estado Antonio Nariño (En Liquidación)	Cali	A
159	Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A
160	Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A
161	Empresa Territorial para la Salud -ETESA- (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A

ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Social, ejercerá el control fiscal a los recursos del Sistema General de Participaciones y demás transferencias de origen nacional en cumplimiento de su competencia sobre los recursos transferidos por la Nación a las entidades territoriales.

CAPÍTULO VII.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.

ARTÍCULO 9o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Minas y Energía, ejercer la vigilancia y control fiscal a las entidades, planes, programas y proyectos sectorizados en esta dependencia Delegada.

PARÁGRAFO. Los planes, programas y proyectos serán seleccionados de los inscritos en el BPIN y del listado referido en los lineamientos para la elaboración del Plan General de Auditoría vigente, en los cuales intervienen entidades y organismos sectorizados en este artículo, cuyo objetivo primordial está orientado al cumplimiento de las políticas del sector Minas y Energía.

Subsector Hidrocarburos

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
1	Agencia Nacional de Hidrocarburos	Bogotá, D. C.	A
2	Empresa Colombiana de Petróleos Ecopetrol S. A.	Bogotá, D. C.	A
3	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP	Bogotá, D. C.	A
4	Fondo de Protección Solidaria –Soldicom– Federación Nacional de Distribuidores y Derivados del Petróleo -Fedipetróleo Nacional	Bogotá, D. C.	B
5	Inversiones de Gases de Colombia S. A. -Invercolsa-	Bogotá, D. C.	B
6	Oleoducto Central S. A. - Ocesa	Bogotá, D. C.	B
7	Oleoducto de Colombia S. A.	Bogotá, D. C.	B
8	Refinería de Cartagena S. A. - Reficar-	Bogotá, D. C.	A

Subsector Energía

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
9	Centrales Eléctricas de Nariño S. A. –Cedentar–	Pasto	A
10	Centrales Eléctricas del Cauca S. A. Cedelca	Popayán	A
11	Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica –Corelca– S. A. E.S.P.	Barranquilla	A
12	Distasa S. A. E.S.P.	Bogotá, D. C.	B
13	Electrificadora del Caquetá S. A. E.S.P. –Electrocaquetá–	Florencia	A
14	Electrificadora del Caribe S. A., E.S.P. Electricaribe	Barranquilla	B
15	Electrificadora del Huila S. A. E.S.P. –Electrohuila–	Neiva	A
16	Electrificadora del Meta S. A. E.S.P. –EMSA–	Villavicencio	A
17	Empresa de Energía de Bovacá –EBSA–	Tunja	A
18	Empresa de Energía del Amazonas S. A. E.S.P.-EEASA	Leticia	A
19	Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina EEDAS S. A.	San Andrés	A
20	Empresa Distribuidora del Pacífico S. A. E.S.P. -DISPAC-	Quibdó	A
21	Empresa Multipropósito de Urrá S. A. –URRÁ S. A.–	Montería	A
22	Empresa Transportadora de Energía de la Costa Atlántica S. A. E.S.P. –Transelca–	Barranquilla	A
23	Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe –Gecelca S. A. ESP–	Barranquilla	A
24	Gestión Energética S. A. E.S.P. - Gensa	Manizales	A
25	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas –IPSE–	Bogotá, D. C.	A
26	Interconexión Eléctrica S. A. E.S.P. –ISA–	Medellín	A
27	ISAGEN - Energía Productiva - S. A. E.S.P.	Medellín	A
28	XM Compañía de Expertos de Mercados S. A. E.S.P	Medellín	A

Subsector Minas

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
29	Cales y Derivados de la Sierra S. A.	Puerto Nare	B
30	Comercializadora de Antracita de Santander S. A. –Comantrac–	Bucaramanga	B
31	Fondo Nacional de Esmeraldas - Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia Fedesmeralda	Bogotá, D. C.	B
32	Instituto Colombiano de Geología y Minería –Ingeominas–	Bogotá, D. C.	A

Subsector Central

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
33	Ministerio de Minas y Energía	Bogotá, D. C.	A
34	Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG–	Bogotá, D. C.	A
35	Asociación Colombiana de Ingenieros –ACIEM–	Bogotá, D. C.	B
36	Consejo Nacional de Técnicos Electricistas –Conte–	Bogotá, D. C.	B
37	Financiera Energética Nacional S. A. –FEN–	Bogotá, D. C.	A
38	Fondo Nacional de Regalías	Bogotá, D. C.	A
39	Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–	Bogotá, D. C.	A

Entidades en Liquidación

No	Entidad	Sede Principal	Categoría
40	Empresa Colombiana de Gas –Ecogás– (En Liquidación)	Bucaramanga	A
41	Electrificadora del Cesar S. A. E.S.P. (En Liquidación) –Electrocesar–	Valledupar	A
42	Electrificadora del Tolima S. A. E.S.P. –Electrolima– (En Liquidación)	Ibagué	A
43	Productora de Carbón de Occidente S. A. –Procarbón– (En Liquidación)	Cali	B

TOTAL 550



ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector de Minas y Energía ejercerá el control fiscal respecto de las entidades públicas o empresas públicas con origen de derecho privado, que prestan el servicio de alumbrado público, en cuanto a la relación contractual con los prestadores del servicio y con los interventores. Igualmente, ejercerá control fiscal sobre los entes territoriales que manejen recursos de regalías.

TÍTULO II.

DISPOSICIONES VARIAS.

CAPÍTULO I.

CRITERIOS DE LA CATEGORIZACIÓN.



ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> La categorización de los sujetos de control tiene como propósito servir de parámetro para definir las competencias y servir de insumo para establecer la modalidad de auditoría para el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos de control sectorizados y categorizados, de la siguiente manera:

I) De acuerdo con la participación del Estado en el Patrimonio de los Sujetos de Control en:

Categoría “A”: Se encuentran las entidades u organismos que administren o manejen recursos de la Nación y su composición presupuestal o patrimonial está conformada cien por ciento (100%) con recursos públicos; las empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta en las cuales su capital social está conformado por más del noventa por ciento (90%) de recursos públicos y las Sociedades de Economía Mixta, cuya composición de capital tenga entre el cincuenta por ciento (50%) y noventa por ciento (90%) de recursos públicos.

Categoría “B”: Se encuentran las Sociedades de Economía Mixta o Comerciales cuya composición de capital sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de recursos públicos y los particulares, las entidades o empresas que administren, manejen o inviertan recursos públicos por disposición constitucional, legal o contractual y que se hayan constituido conforme al derecho privado o se rijan por el mismo.



ARTÍCULO 12. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> La Contraloría General de la República podrá excepcionalmente definir la competencia y categorizar a una entidad, a un fondo cuenta o fondo reserva o a un patrimonio autónomo conformado con recursos públicos como sujeto de control categoría A, considerando la importancia y estrategia de la entidad dentro del contexto Político, Económico y Social del país.



ARTÍCULO 13. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> A las entidades en categoría “A” se les aplicarán las modalidades de auditoría Regular y/o Especial según corresponda (verbigracia el Banco de la República), establecidas en la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Audite, de la versión que se encuentre vigente, en las modalidades equivalentes.



ARTÍCULO 14. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> A las entidades en categoría “B”, se les aplicará la modalidad de Auditoría Especial, establecidas en la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Audite, de la versión que se encuentre vigente, en las modalidades equivalentes. Lo anterior, sin perjuicio de tener en cuenta los lineamientos aprobados en el Comité Operativo.



ARTÍCULO 15. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> A las entidades en liquidación solo se les podrá aplicar la modalidad de Auditoría Especial que evalúa el proceso Liquidador, sin considerar la categorización de la misma.

A partir de la vigencia de la presente resolución orgánica, cuando una entidad que está en proceso de liquidación culmine y este proceso quede debidamente protocolizado, se entenderá que dicha entidad queda excluida como sujeto de control de la Contraloría General de la República. Lo anterior, previa remisión a la Contraloría Delegada Sectorial de los documentos que protocolicen el proceso de liquidación, la cual conocerá y validará la información. Dicha situación será comunicada a la Oficina de Planeación y Oficina Jurídica para lo de su competencia.

CAPÍTULO II.

DE LAS GENERALIDADES.



ARTÍCULO 16. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> Los Patrimonios Autónomos y Fondos creados o constituidos por o en virtud de ley o decreto con recursos públicos o parafiscales del orden nacional, serán “objeto” de vigilancia fiscal por parte de las Contralorías Delegadas Sectoriales de la Contraloría General de la República a través de la entidad u organismo responsable de la administración del manejo de los mismos. A estos se aplicarán las modalidades de auditoría regular o especial, según corresponda.

ARTÍCULO 17. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> En relación con las competencias de Vigilancia Fiscal, contempladas en resoluciones de sectorización anteriores, sobre sujetos de control que hayan sido trasladados de una Contraloría Delegada Sectorial a otra, la Contraloría Delegada Sectorial en la cual estaba sectorizado el sujeto de control, será la competente para continuar el trámite hasta la culminación de los procesos de auditoría en ejecución, planes de mejoramiento, procesos sancionatorios, derechos de petición, denuncias e indagaciones preliminares en trámite. Una vez terminados estos procesos, los resultados obtenidos y los archivos de información de los mismos deberán ser remitidos a la Contraloría Delegada Sectorial donde se ha trasladado la competencia para su Vigilancia Fiscal.

Los documentos y archivos a trasladar deben ser foliados y referenciados conforme a las Normas de Gestión de Calidad Documental ISO, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la terminación del proceso o trámite.

ARTÍCULO 18. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> Las entidades, organismos y empresas públicas o de derecho privado, que administren o manejen fondos o bienes de la Nación, que sean sujetos de control fiscal de la Contraloría General de la República, por mandato Constitucional, legal y jurisprudencial deberán rendir cuenta y/o informes de acuerdo con lo reglamentado por el Contralor General de la República, independientemente de si se encuentran o no descritos en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO 19. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> Las Contralorías Delegadas Sectoriales articularán y coordinarán la vigilancia de los sujetos de control fiscal, cuando en su actividad o negocio concurren recursos públicos de más de un sector. Lo anterior, sin perjuicio de la competencia que tiene la Contraloría Delegada Sectorial de responder por los resultados obtenidos en el ejercicio del control fiscal de la entidad u organismo sectorizado en la misma.

ARTÍCULO 20. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> Las Contralorías Delegadas Sectoriales podrán concurrir simultáneamente en la vigilancia de planes, programas y proyectos cuando en sus objetivos o propósitos confluya más de una entidad u organismo que se encuentre sectorizado en las diferentes Contralorías Delegadas.

Para este caso, la competencia para coordinar, articular la vigilancia y responsabilidad de los resultados del control fiscal de los programas y/o proyectos, será de la Contraloría Delegada Sectorial que ejerza vigilancia y control fiscal sobre la entidad u organismo que tenga mayor participación de recursos públicos en los planes, programas o proyectos, a través de sus entidades sectorizadas.

ARTÍCULO 21. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> La Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República, en coordinación con las Contralorías Delegadas Sectoriales, será la dependencia competente para sectorizar y categorizar el sujeto de control fiscal en la respectiva Contraloría Delegada, según la naturaleza jurídica, el objeto misional, el monto de los recursos presupuestales y/o aportes estatales.



ARTÍCULO 22. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> La Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, sobre la base del estudio técnico previsto en el artículo anterior, será la instancia competente para emitir concepto sobre si una entidad u organismo público o de derecho privado, ostenta o no la condición de sujeto de control de la Contraloría General de la República de conformidad con la Constitución y la ley.



ARTÍCULO 23. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 6421 de 2011> La presente resolución orgánica rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga totalmente la Resolución Orgánica número [6098](#) del 2 de diciembre de 2009 y las demás que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de enero de 2011.

La Contralora General de la República,

SANDRA MORELLI RICO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

